

RESUELVE SOLICITUD QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA MAG N° 063

PUNTA ARENAS, 25 JUN 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Estructura Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°553, de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Designa jefe de oficina regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a funcionario que indica; nombra subrogante; y asigna funciones directivas; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia;

2° La letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros;

3° Que, en el marco del programa y subprogramas de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020, esta Superintendencia efectuó con fecha 10 de junio de 2020 una Inspección Ambiental a la Unidad Fiscalizable “Muelle de operaciones Naviera Patagonia Sur” con el fin de evaluar el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental N°224/2002 vinculada a ella, solicitándose al término de la misma, una serie de antecedentes complementarios a través del punto 9 de la respectiva Acta de Inspección Ambiental entregada el día 11 de junio de 2020;

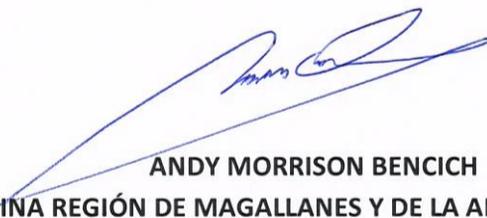
4° Que, a través de carta N° 045/OFPMC/2020 recibida con fecha 25 de junio de 2020, la empresa Naviera y Transporte Patagonia Sur Ltda. solicitó a la Superintendencia del Medio Ambiente ampliar en 10 días hábiles el plazo originalmente conferido a través del Acta de Inspección Ambiental entregada con fecha 11 de junio de 2020, justificando dicha solicitud en las condiciones de excepción con que el Titular se encuentra desarrollando sus labores habituales en el marco de la emergencia sanitaria que existe actualmente en el país;

5° Que, atendida la solicitud, se resolverá otorgar un plazo para la remisión de la información solicitada;

RESUELVO:

OTORGAR a la empresa Naviera y Transporte Patagonia Sur Ltda. una extensión del plazo originalmente conferido a través del Acta de Inspección Ambiental entregada con fecha 11 de junio de 2020, contemplándose realizar la entrega de la información requerida en un plazo no superior a **10 días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo original.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



ANDY MORRISON BENCICH

**JEFE OFICINA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**



AMB/CEL

Distribución:

- Sr. Constantino Kochifas Coñoecar, Representante Legal Naviera y Transporte Patagonia Sur Ltda. (natales@skorprios.cl / cesar_ghio@skpatagoniasur.cl).

c.c.:

- División de Fiscalización, SMA (Expediente DFZ-2020-467-XII-RCA).
- Oficina de Partes Magallanes, SMA.